O. PONTAL, Die Synoden im Merowingerreich (Konziliengeschichte, Reihe A: Dartellungen; Paderborn, Ferdinand Schöningh, 1986) xxii-346 pp.

Este libro contiene un tratamiento sistemático de los concilios de la época merovingia, que suman un total de 62, incluyendo en este número concilios propiamente dichos (de mayor o menor amplitud de convocatoria) y un sínodo diocesano (Auxerre 585). Excepto el de Orange a.529, que se ocupó del semipelagianismo, los demás no suelen tratar temas dogmáticos, sino disciplinares y judiciales. La autora ofrece sobre cada una de estas asambleas cuanto de cierto podemos conocer acerca del lugar, fecha, tipología, convocantes, asistentes, sesiones, metas y temas tratados, tradición manuscrita y editorial del texto cuando lo hay, fuentes, bibliografía y otras cuestiones. El arco de tiempo de celebración de estos concilios corre del 511 al 714 y se celebran en un área geográfica que coincidiría con lo que hoy es Francia, si excluimos la provincia de Tréveris y Suiza, e incluimos la parte de la provincia Narbo-

nense que pertenecía a la monarquía visigótica. A los obispos que reunieron estos concilios les correspondió la nada fácil tarea de construir nuevas iglesias y nuevos reinos sobre las ruinas del derrumbado Imperio Romano. Y en esta ardua tarea, tuvieron que replantearse y dar respuesta a toda una serie de problemas como la organización de la Iglesia, la disciplina del clero y de los monjes y monjas, el papel del obispo, la vida litúrgica, la cristianización de los recién convertidos, y otros temas menores en relación con la Iglesia propiamente dicha. Dentro de su competencia legislativa sobre los laicos, estos concilios se preocuparon de la ética de ciertas relaciones sociales como el mejoramiento de la condición de los esclavos y de los libertos, derecho de asilo, adulterio y matrimonio entre consanguíneos, lazos de encomienda y fidelidad, etc. Aparte de unos buenos índices, el libro se completa con unas tablas de los cánones incluidos en colecciones canónicas, lista de algunos concilios transmitidos en cartas, y otra lista de los que se transmiten en fuentes narrativas, y lista alfabética de los obispos que por sí mismos o por sus representantes suscribieron estos concilios. La tabla de cánones transmitidos en colecciones canónicas es de particular importancia, ya que el texto que hoy día conocemos es justamente el que aparece en las colecciones canónicas y no el de los concilios romano-visigóticos de la Península ibérica. Las colecciones canónicas aquí tabuladas son la Vetus Gallica, la Dacheriana, el libro IV del Quadripartitus, Burcardo de Worms, Ivo y Graciano. El total de cánones asumidos por Graciano es de 51, mientras que el número de los textos de la Hispana que llegan hasta el Decretum Gratiani es muy superior. La autora, bien conocida por el resto de sus trabajos y en particular por los que dedicó a los sínodos franceses del siglo XIII, merece todos los parabienes por este nuevo y excelente instrumento de trabajo que pone en nuestras manos.